



## DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UCM PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Normativa UCM publicada en el BOUC de 22 de mayo de 2014.  
Desarrollo aprobado por la Junta de Facultad el 17 de abril de 2015)

### 1. Convocatoria de los Premios (desarrollo de los arts. 2 y 3).

1.1. Los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo en el curso siguiente al inmediatamente posterior al de la defensa de la tesis doctoral (*convocatoria bianual*). A efectos del presente documento se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del siguiente. El Premio Extraordinario de Doctorado corresponderá a las tesis doctorales defendidas en el curso académico para el cual se convocan los Premios.

1.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado, la tesis doctoral debe haber obtenido la máxima calificación posible en la fecha en la que tuviera lugar el acto público de defensa de la tesis.

1.3. Los miembros de los tribunales designados para la defensa de las tesis doctorales deberán emitir su valoración sobre si es pertinente que dicha tesis opte a Premio Extraordinario de Doctorado. A tal efecto, la Oficina de Postgrado proporcionará a los miembros del Tribunal un sobre que contenga una ficha con campos para consignar:

- El nombre y apellidos del doctorando
- El título de la tesis
- La respuesta (en términos de "sí" o "no") a la pregunta "*¿Considera que la calidad de esta tesis es adecuada para optar al Premio Extraordinario de Doctorado?*".

Serán necesarios al menos tres informes favorables para que la tesis pueda ser considerada candidata a Premio Extraordinario.

1.4. Anualmente, a partir de la segunda quincena del mes de enero y antes del 30 de mayo, el Decanato de la Facultad de Psicología publicará la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, en la que deberán constar los criterios de valoración aprobados por la Junta de Facultad y el calendario de plazos. Desde el Decanato de la Facultad de Psicología se comunicará la convocatoria a las comisiones académicas de los programas de doctorado, a los tutores y a los directores de las tesis leídas en el curso correspondiente. Para las tesis doctorales leídas al amparo del RD 1393/2007, RD 778/1998 o anteriores, la comunicación se hará a los Departamentos u órganos responsables del programa y a los directores de tesis.

### 2. Presentación y tramitación de solicitudes (desarrollo de los arts. 4 y 5).

2.1. La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se efectuará en la Oficina de Postgrado de la Facultad (a través de cualquiera de los registros de la

Universidad Complutense), mediante la instancia disponible en la Oficina y en la página web <http://psicologia.ucm.es/premios-extraordinarios-de-doctorado>.

2.2. Junto con la instancia de solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto del coordinador del programa de doctorado en el que fue defendida la tesis doctoral, se deberá adjuntar:

- Un ejemplar de la tesis doctoral.
- El currículum vitae en el modelo disponible en la Oficina de Postgrado de la Facultad y en la página web <http://psicologia.ucm.es/premios-extraordinarios-de-doctorado>, junto con los justificantes de todos los méritos alegados en el currículum vitae. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles. Finalizado el plazo, la Oficina de Postgrado hará llegar al Decanato una relación de las solicitudes.

2.4. A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión Académica del Programa de doctorado en el que fue defendida la tesis deberá emitir un informe valorativo sobre cada una de las tesis que opten a Premio Extraordinario. El informe se emitirá considerando la siguiente escala: Excelente (2 puntos), Muy bueno (1.5 puntos), Bueno (1 punto), Suficiente (0.5 puntos). El plazo para emitir este informe será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al fin de presentación de solicitudes. Concluido el plazo, los informes y toda la documentación de los solicitantes deberán ser remitidos al Decanato en un máximo de 2 días hábiles. En el caso de aquellas tesis doctorales leídas en el marco de programas de doctorado regulados por el RD 1393/2007, RD 778/1998 o anteriores serán los Departamentos u órganos responsables de la defensa de la tesis los que realicen el informe valorativo de cada tesis doctoral.

### 3. **Comisión evaluadora** (desarrollo del art. 6).

3.1. La Comisión Evaluadora estará formada por cinco miembros más el vocal de la Facultad de Psicología en la Comisión de Doctorado de la UCM, con voz pero sin voto, que actuará como presidente.

3.2. Una vez que se conozcan los solicitantes definitivos, el área de conocimiento y, en su caso, el departamento al que pertenecen, el Decanato presentará a la Junta de Facultad una propuesta de Comisión Evaluadora (titular y suplente) que cumpla con las restricciones de los artículos 6.1 y 6.2 y con las recomendaciones del artículo 6.3. Oída la propuesta, la Junta decidirá la comisión definitiva.

3.3. El presidente de la Comisión Evaluadora procederá a convocarla teniendo en cuenta que desde su convocatoria hasta la resolución de los expedientes no deberá transcurrir un periodo superior a un mes lectivo.

### **Criterios de valoración de la Facultad de Psicología**

1. Expediente académico de doctorado (5 puntos) (\*)
2. Valoración de la tesis doctoral (19 puntos)
  - 2.1. Valoración de la tesis por la comisión (1.5 puntos)
  - 2.2. Doctorado europeo (0.5 puntos)
  - 2.3. Informe del departamento (2 puntos)
  - 2.4. Informe del Tribunal de tesis (2 puntos) (\*\*)
  - 2.5. Contribuciones científicas derivadas de la tesis (13 puntos) (\*\*\*)
    - 2.5.1. Publicaciones (10 puntos)
      - a) Publicaciones JCR (6 puntos)
      - b) Otras publicaciones (2 puntos)
      - c) Libros y capítulos de libro (2 puntos)
    - 2.5.2. Congresos (3 puntos)
      - a) Internacionales (2 puntos)
      - b) Nacionales (1 punto)
3. C.V. del candidato (6 puntos) (\*\*\*)
  - 3.1. Contribuciones científicas no relacionadas con la tesis (4 puntos)
    - 3.1.1. Publicaciones (3 puntos)
      - a) Publicaciones JCR (2 puntos)
      - b) Otras publicaciones (0.5 puntos)
      - c) Libros y capítulos de libro (0.5 puntos)
    - 3.1.2. Congresos (1 punto)
      - a) Internacionales (0.75 puntos)
      - b) Nacionales (0.25 puntos)
  - 3.2. Otros méritos (2 puntos)
    - 3.2.1. Becas (0.5 puntos)
    - 3.2.2. Participación proyectos (0.5 puntos)
    - 3.2.3. Estancias de investigación (0.5 puntos)
    - 3.2.4. Otros (0.5 puntos)

(\*) En el caso de tesis leídas al amparo del RD 99/2011 o en programas regulados por el RD 1393/2007, donde no haya expediente académico de doctorado, se considerará el expediente académico de la titulación que diera acceso a los estudios de doctorado.

(\*\*) Se requieren al menos tres informes favorables para que la tesis pueda ser considerada candidata a Premio Extraordinario.

(\*\*\*) Al candidato mejor valorado se le otorgará la puntuación máxima en cada categoría.